

DECRETO N°

2144

D.P.L y C
D. P. (M) 18/ 2025

TEMUCO, 30 MAYO 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 29 de mayo de 2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 325 y 326 emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2. Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala *... "los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...*; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 03.03.2025 que se adjunta.

DECRETO:

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	191.207.-
22.08.001.000 Servicios de Aseo	M\$	23.000.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.500.-
22.08.999.000 Otros		3.100.-
22.12.003.000 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial		4.000.-
35.00.000.000 Saldo Final de Caja		159.607.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD	M\$	1.500.-
22.08.001.000 Servicio de aseo	M\$	1.500.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	25.491.-
21.04.004.000 Prestaciones de Ser. en Prog. Comunitarios	M\$	8.409.-
22.04.003.000 Productos Químicos		125.-
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		4.728.-
22.08.999.000 Otros		12.229.-
TOTAL, DISMINUCIONES	M\$	218.198.-
=====		

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	51.266.-
22.08.002.000 Servicios de Vigilancia	M\$	27.600.-

22.09.006.000	Arriendo de Equipos Informáticos	1.949.-
22.12.002.000	Gastos Menores	4.000.-
29.04.000.000	Mobiliario y Otros	6.739.-
29.05.999.000	Otras	2.606.-
29.06.001.000	Equipos Computacionales y Periféricos	672.-
29.07.001.000	Programas Computacionales	7.700.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD M\$ **46.147.-**

21.04.004.000	Prestaciones de Serv. en Prog. Comunitarios	M\$ 8.409.-
22.04.007.000	Materiales y Útiles de Aseo	1.500.-
22.08.001.000	Servicios de Aseo	3.818.-
22.08.002.000	Servicios de Vigilancia	32.420.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES M\$ **6.116.-**

22.04.008.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$ 1.076.-
22.04.013.000	Equipos Menores	455.-
22.04.014.000	Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos	450.-
22.04.999.000	Otros	75.-
22.07.002.000	Servicios de Impresión	60.-
22.08.011.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	4.000.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES M\$ **114.669.-**

21.04.004.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	M\$ 22.066.-
22.04.007.000	Materiales y Útiles de Aseo	32.549.-
22.05.001.000	Electricidad	4.200.-
22.05.002.000	Agua	1.750.-
22.06.001.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	54.104.-

TOTAL, AUMENTOS M\$ 218.198.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS/CHG/SJS

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.